

Solicitud de Propuesta SDP-04-2010



- Objetivo:** Solicitud de Propuesta para coordinar, facilitar y gestionar la primera fase del proceso de elaboración de “La Estrategia Nacional para REDD+ (ENAREDD+)”.
- Dirigida a:** Personas físicas (consultores) o morales (Empresas de consultoría o instituciones de educación superior e investigación), con experiencia en la elaboración de diagnósticos y coordinación de proyectos ambientales.

Fecha Límite para recepción de propuestas:
A más tardar a las 18 horas¹ del 27 de mayo de 2010

1. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es la red mundial de las Naciones Unidas que promueve el cambio y conecta a los países con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a los pueblos a forjar una vida mejor. Estamos presentes en 166 países, trabajando con los gobiernos y las personas para ayudarles a encontrar sus propias soluciones a los retos mundiales y nacionales del desarrollo. Mientras que fortalecen su capacidad local, los países aprovechan los conocimientos del personal del PNUD y de nuestro amplio círculo de asociados para obtener resultados concretos.
2. El PNUD, le invita a presentar su propuesta para llevar a cabo las actividades señaladas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria (**Apartado III**).
3. Podrá presentar sus dudas o solicitar aclaraciones **a más tardar a las 16 horas del día 23 de mayo de 2010**, fecha y hora en la que dará inicio la Reunión de Aclaraciones a los documentos de esta licitación en instalaciones del PNUD, ubicadas en Masaryk 29, Piso 9, casi esquina con Mariano Escobedo, Colonia Chapultepec Morales. México, DF.
4. La minuta de la Reunión de Aclaraciones, incluyendo las respuestas o cualquier modificación a la presente convocatoria, será publicada el día **24 de mayo antes de las 23 horas**, en la sección de licitaciones de la página electrónica del PNUD: www.undp.org.mx
5. Es responsabilidad de los interesados, revisar de manera periódica la página electrónica citada en el punto anterior, a fin de enterarse de cualquier modificación o enmienda que pudiera efectuarse a la presente convocatoria, en cualquier momento, antes de la fecha de cierre.

¹ Todas las referencias de fechas y horarios, están basadas en el tiempo oficial del centro de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo al Centro Nacional de Metrología: http://www.cenam.mx/hora_oficial/

6. Los documentos que se indican a continuación, forman parte de la presente Solicitud de Propuesta y servirán de base para la preparación de ofertas:

Apartado I:	Instrucciones a los Oferentes	
Apartado II:	Condiciones Generales de Contratación	
Apartado III:	Términos de Referencia (alcance de los servicios).	
Apartado IV:	Formato para Presentación de Oferta económica.	
Apartado V:	Anexos.	

7. Los interesados en presentar oferta, deberán proporcionar toda la información solicitada de manera clara y concisa. Cualquier propuesta que no abarque todos los aspectos solicitados, será rechazada. Deberá redactarse en idioma español.
8. Su propuesta estará conformada por una propuesta técnica, y una propuesta económica, en sobres cerrados y separados, de acuerdo a lo señalado en el **Apartado I** de esta convocatoria. Puede utilizar papel de re-uso o reciclado. Por favor, no engargole o encuaderne su propuesta; no afectará su calificación técnica.
9. Su propuesta deberá mantenerse válida por un periodo mínimo de ciento veinte días, contados a partir de la fecha límite de recepción de propuestas. Es responsabilidad del licitante, que los sobres conteniendo su propuesta (debidamente rotulados con los datos de la empresa oferente y el número de licitación), sean recibidos a más tardar a la fecha y hora señalada como límite para recepción.
10. El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar de manera parcial o total las ofertas que reciba, y de cancelar o declarar desierta la presente convocatoria en cualquier momento antes de la formalización del contrato, cuando ello represente los mejores intereses para el PNUD y el Proyecto que representa, sin incurrir en responsabilidad alguna frente a los licitantes.
11. Esta invitación a licitar no debe ser considerada, en ningún caso, como una oferta de contrato.

Atentamente,
Recursos Materiales y Servicios Generales
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Instrucciones a los Oferentes

A. INTRODUCCIÓN.

1. General.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a personas físicas y morales a presentar propuestas para proporcionar servicios de consultoría para coordinar, facilitar y gestionar la primera fase del proceso de elaboración de “La Estrategia Nacional para REDD+ (ENAREDD+)”. **Apartado III.**

1.1 Personas que podrán participar.

Podrán participar todas las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que cumplan con lo requerido en esta convocatoria.

1.2 Conflictos de interés.

La persona contratada, tendrá la obligación de manifestar cualquier situación de conflicto de interés potencial o vigente en la ejecución de sus servicios; no hacerlo, podría ser causa de rescisión de contrato.

1.3 Fraude y corrupción.

PNUD exige que tanto las personas contratadas como los Proyectos beneficiarios de los servicios objeto de la presente convocatoria, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de los contratos correspondientes.

PNUD rechazará toda propuesta de adjudicación o en su caso, cancelará de manera unilateral el contrato adjudicado sin responsabilidad para PNUD, si determina que el Licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate; a continuación se definen las expresiones anteriores:

- (i) “práctica corrupta”: significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona.
- (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquier actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;

- (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (v) “práctica de obstrucción” significa a) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte de PNUD, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o b) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos de PNUD a inspeccionar y auditar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por PNUD.

2. Costo de la propuesta.

Todos los costos vinculados a la preparación y presentación de la Propuesta deberán ser absorbidos por el Oferente. El PNUD no asumirá responsabilidad por dichos costos en ningún caso, independientemente del tratamiento o de los resultados de la oferta presentada.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

3. Contenido de los documentos de licitación.

Las Propuestas deben ofrecer los servicios necesarios para cubrir la totalidad de lo requerido. Se rechazarán aquellas Propuestas que ofrezcan sólo parte de lo solicitado. Se espera que el Oferente revise todas las instrucciones, formularios, plazos y especificaciones incluidos en los Documentos de Licitación. La falta de cumplimiento con lo exigido en dichos documentos será de responsabilidad del Oferente y podrá afectar la evaluación de la Propuesta.

4. Aclaraciones respecto de los documentos de licitación.

Podrá presentar sus dudas o solicitar aclaraciones **a más tardar a las 16 horas del día 23 de mayo de 2010**, fecha y hora en la que dará inicio la Reunión de Aclaraciones a los documentos de esta licitación en instalaciones del PNUD, ubicadas en Masaryk 29, Piso 9, casi esquina con Mariano Escobedo, Colonia Chapultepec Morales. México, DF.

La minuta de la Reunión de Aclaraciones, incluyendo las respuestas o cualquier modificación a la presente convocatoria, será publicada el día **24 de mayo antes de las 23 horas**, en la sección de licitaciones de la página electrónica del PNUD: www.undp.org.mx

5. Enmiendas a los documentos de la oferta.

En cualquier momento con anterioridad a la presentación de las Propuestas, el sector de adquisiciones del PNUD podrá, por el motivo que fuere necesario, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a un pedido de aclaración de un posible Oferente, modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.

Todas las enmiendas que se realicen a los Documentos de Licitación serán notificadas por escrito a todos los posibles Oferentes que hayan recibido esos Documentos, publicándose en la página Web a que se hace referencia en el punto anterior. A fin de poder proporcionar a los posibles Oferentes un plazo razonable para analizar las enmiendas realizadas a los efectos de la preparación de sus ofertas, el sector de adquisiciones del PNUD podrá, a su criterio, extender la fecha límite fijada para la presentación de las Propuestas. La ampliación será publicada en la página Web a que se hace referencia en el punto anterior.

C. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

6. Idioma de la propuesta.

Tanto las Propuestas preparadas por el Oferente como toda la correspondencia y documentos relacionados con la Propuesta que se haya intercambiado entre el Oferente y el sector de adquisiciones del PNUD estarán en español. Cualquier folleto impreso proporcionado por el Oferente puede estar redactado en otro idioma siempre que se le adjunte una traducción al español de las partes relevantes en cuyo caso, a los fines de la interpretación de la Propuesta, regirá la traducción al español.

7. Documentos a ser incluidos en la propuesta.

- i. Propuesta técnica, incluyendo todos los documentos que demuestren que el Licitante cumple con todos los requerimientos solicitados, de conformidad con el punto 8 del presente **Apartado I**, y lo indicado en el **Apartado III**, Términos de Referencia.
- ii. Propuesta económica, de acuerdo a lo indicado en el punto 9 del presente **Apartado I**, incluyendo el formato indicado en el **Apartado IV**.

8. Propuesta técnica.

El Oferente organizará los aspectos operativos y técnicos de su Propuesta de la siguiente manera y de acuerdo a lo solicitado en el **Apartado III**.

Las partes operativa y técnica de la Propuesta no deberán contener ninguna información de precios con respecto a los servicios ofrecidos. Este tipo de información deberá proporcionarse por separado e incluirse solamente en el sobre de oferta económica (esquema de precios) (**punto 9, Apartado I**).

(a) Plan de Gestión

Esta sección deberá proporcionar una orientación corporativa que incluya el año y el Estado/país de constitución de la empresa junto con una breve descripción de las actividades actuales del Oferente. Deberá concentrarse en los servicios que se relacionen con la Propuesta.

Esta sección también deberá describir las la(s) unidad(es) organizativa(s) que serán las responsables de la ejecución del contrato, así como el enfoque gerencial general para un proyecto de esta naturaleza. El Oferente deberá incluir comentarios sobre su experiencia en proyectos similares e identificar la(s) persona(s) que representarán al Oferente en cualquier gestión futura con el sector de adquisiciones del PNUD.

(b) Planificación de Recursos

Esta sección deberá explicitar los recursos del Oferente en términos de personal e instalaciones disponibles que sean necesarios para la ejecución de lo requerido. Deberá describir la(s) capacidad(es)/instalación(es) actuales del Oferente así como cualquier plan previsto de ampliación.

(c) Metodología propuesta

Esta sección deberá demostrar el grado de adecuación de la propuesta del Oferente con relación a las especificaciones requeridas mediante la identificación de los componentes específicos propuestos, el análisis de los requerimientos, según lo especificado, punto por punto, proporcionando una descripción detallada de las características de la garantía de cumplimiento propuesta y demostrando cómo la metodología que propone se ajusta a o excede las especificaciones.

Cualquier referencia a materiales y folletos de tipo descriptivo deberá incluirse en el párrafo correspondiente de la Propuesta, aunque sea posible proporcionar materiales/ documentos como anexos a la Propuesta / respuesta.

La información que el Oferente considere que está amparada bajo derechos de patente, si la hubiera, deberá marcarse claramente como “protegida por derechos de patente” a continuación de la parte relevante del texto y será entonces tratada como tal.

Deberá incluir asimismo:

- a) Copia simple de documento legal de constitución de la empresa.
- b) Copia simple de identificación oficial de la persona que firma la propuesta.
- c) Copia simple del documento que faculta a dicha persona a representar a la empresa.

Documento	Descripción
Propuesta técnica	<p>Carta de intención en el texto del correo electrónico o como documento anexo.</p> <p>Introducción que denote el entendimiento del problema y la contribución requerida del equipo consultor.</p> <p>Propuesta de objetivo y alcance para cada una de las secciones que conforman el guión propuesto (Ver Anexo 1), así como sugerencias/propuestas innovadoras de las secciones y estructura.</p> <p>Propuesta de metodología, actividades y calendario de trabajo para cumplir con éxito los productos solicitados <u>en cada una de las tres etapas</u> (incluyendo planeación, facilitación, formato y número de reuniones). En particular, se espera, como mínimo, lo siguiente para cada etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de estructura de las contribuciones de expertos (incluyendo los posibles candidatos) que generen los principales insumos del “Documento de Visión de México sobre REDD+”. • Propuesta del mecanismo que garantice el mayor consenso posible, así como la inclusión de comentarios y recomendaciones de los distintos actores clave. • Propuesta de planeación para la consulta, utilizando los mecanismos disponibles en SEMARNAT/CONAFOR para garantizar el proceso de socialización del “Documento de Visión de México sobre REDD+”.
Información curricular	<p>Máximos 15 cuartillas</p> <p>Información curricular detallada de los integrantes del equipo y de la organización, en caso de ser persona moral.</p>
Propuesta económica	<p>Los honorarios ofertados deberán incluir todos los impuestos.</p> <p>La propuesta económica deberá presentar el desglose de costos por etapas y por actividad/producto.</p> <p>La propuesta económica de la etapa 1 deberá incluir, por separado, los honorarios de expertos o colaboradores que generen los insumos solicitados.</p> <p>La propuesta económica deberá incluir el costo unitario de cada taller o reunión, independientemente del número plantado en la propuesta técnica.</p>
Documentación	<p>Será necesario proporcionar los datos de la cuenta bancaria donde se depositarán los pagos.</p> <p>Persona física: copia de identificación oficial de quien firma la propuesta.</p> <p>Persona moral (organizaciones): copia simple del documento legal que faculta al representante legal para firmar la oferta.</p>

9. Propuesta económica.

El Oferente deberá indicar el precio de los servicios (esquema de precios) que propone suministrar bajo el contrato, de acuerdo a lo indicado en el **Apartado IV**.

Los honorarios ofertados deberán incluir todos los impuestos. La propuesta económica deberá presentar el desglose de costos por etapas y por actividad/producto. La propuesta económica de la etapa 1 deberá incluir, por separado, los honorarios de expertos o colaboradores que generen los insumos solicitados.

La propuesta económica deberá incluir el costo unitario de cada taller o reunión independientemente del número plantado en la propuesta técnica.

10. Moneda de la Propuesta.

Todos los precios se cotizarán en pesos mexicanos.

11. Período de validez de las propuestas.

Las propuestas **tendrán validez durante ciento veinte (120) días** luego de la fecha límite para la presentación de la Propuesta fijada por el sector de adquisiciones del PNUD, según lo estipulado en la cláusula sobre fecha límite. Una Propuesta válida por un período menor puede ser rechazada por el sector de adquisiciones del PNUD por considerarse que no responde a los requerimientos.

En circunstancias excepcionales, el sector de adquisiciones del PNUD podrá solicitar el consentimiento del Oferente para extender el período de validez. La solicitud y las respuestas a la misma ser formularán por escrito. No podrá solicitarse ni permitir a un Oferente que modifique su Propuesta al aceptar conceder una extensión.

12. Formato y firma de las propuestas.

El Oferente preparará dos ejemplares de la Propuesta con la indicación clara de “Propuesta Original” y “Copia de la Propuesta”, según corresponda. En caso de discrepancias entre ambas, prevalecerá el ejemplar marcado como original.

Los dos ejemplares de la Propuesta deberán estar presentados en texto dactilografiado o escritos en tinta indeleble y serán firmados por el Oferente o por una persona o personas debidamente autorizadas por el Oferente para asumir compromisos contractuales en su nombre y representación. Esta última autorización estará contenida en un poder notarial escrito que se adjuntará a la Propuesta.

La Propuesta no contendrá interlineados, correcciones o sobre escrituras a menos que esto fuera necesario para corregir errores cometidos por el Oferente, en cuyo caso dichas correcciones serán inicialadas por la persona o personas que firmen la Propuesta.

13. Pago.

El pago se efectuara de la siguiente manera:

- **Primer pago: 40% a la entrega de los entregables establecidos en la Etapa 1 aprobados por el Comité Coordinador.**

- Segundo pago: 40% a la entrega de los entregables establecidos en la Etapa 2 aprobados por el Comité Coordinador.
- Tercer pago: 20% a la entrega de los productos finales contemplados en la tercer etapa aprobados por el Comité Coordinador.

El PNUD pagará al Contratista después de la aceptación por parte del PNUD de las facturas presentadas por el Contratista al finalizar las etapas pautadas en los términos de referencia.

El monto total del contrato incluirá todos los servicios profesionales, los costos de operación y gastos de inversión en materiales y productos, por lo que su propuesta deberá considerar lo anterior. El monto destinado a honorarios no deberá ser superior a los costos propios de operación.

D. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

14. Presentación e identificación de las propuestas.

El Oferente entregará la Propuesta en un sobre exterior cerrado que contendrá dos sobres en su interior, del modo que se describe a continuación.

Sobre 1: propuesta técnica. Rotulado de la siguiente manera:

Propuesta técnica. Licitación **SDP-04-2010**

Nombre de la empresa Licitante. Nombre del representante legal.

Teléfono y correo electrónico de contacto para aclaraciones a la propuesta.

Sobre 2: propuesta económica. Rotulado de la siguiente manera:

Propuesta económica. Licitación **SDP-04-2010**

Nombre de la empresa Licitante. Nombre del representante legal.

Teléfono y correo electrónico de contacto para aclaraciones a la propuesta.

Ambos sobres deberán incorporarse en un sólo, el cual deberá rotularse y enviarse a la siguiente dirección:

Nombre de la empresa Licitante.

Nombre del representante legal.

Teléfono y correo electrónico de contacto.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Atención: Área de Registro. Licitación **SDP-04-2010**

Presidente Masaryk 29, piso 8. Colonia Chapultepec Morales.

México, DF. CP 11570 Teléfono: (55) 5263-9737 Fax: (55) 5255-0095

Fecha y hora límite: **(La indicada en la Sección I de la presente convocatoria).**

15. Fecha límite para la presentación de las propuestas.

Las Propuestas deberán recibirse por el sector de adquisiciones del PNUD en la dirección especificada en la cláusula *Presentación e Identificación de las Propuestas* con anterioridad a la fecha / hora indicadas en la Sección I de esta licitación. El sector de adquisiciones del PNUD podrá, a su criterio, extender la fecha límite para la presentación de Propuestas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula *Enmiendas a los Documentos de Licitación*, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del sector de adquisiciones del PNUD y de los Oferentes sujetos previamente a la fecha límite original estarán regidos por la extensión de dicha fecha.

16. Presentación Tardía de Propuestas.

Toda propuesta recibida por el sector de adquisiciones del PNUD con posterioridad a la fecha/hora límite establecida para la presentación de propuestas será rechazada, de acuerdo con la cláusula *Fecha Límite para la presentación de propuestas*.

17. Modificación y retiro de Propuestas.

El Oferente podrá retirar su Propuesta luego de la presentación de la misma, siempre que el sector de adquisiciones del PNUD reciba una notificación por escrito con anterioridad a la fecha límite establecida para la presentación de las Propuestas. La notificación de retiro de la propuesta por parte del Oferente deberá prepararse, sellarse, identificarse y enviarse de acuerdo con lo estipulado en la cláusula *Fecha Límite para la Presentación de Propuestas*. La notificación de retiro podrá ser también enviada por e-mail o fax pero seguida por una copia de confirmación debidamente firmada.

No se podrá modificar ninguna Propuesta con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas. No se podrá retirar ninguna Propuesta dentro del período de tiempo comprendido entre la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas y la fecha de vencimiento del período de validez de la propuesta especificado por parte del Oferente en el Formulario de Presentación de Propuesta.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

18. Apertura de las Propuestas.

El sector de adquisiciones abrirá las Propuestas en presencia de un Comité integrado por la persona a cargo de dicho sector en el PNUD.

19. Aclaración de las propuestas.

A fin de colaborar con el análisis, la evaluación y la comparación de las Propuestas, el Comprador podrá, a su criterio, solicitar al Oferente aclaraciones con respecto a su Propuesta. Tanto la solicitud de aclaración como la respuesta deberán realizarse por escrito y no se buscará, ofrecerá ni permitirá modificación en el precio o en el contenido de la Propuesta.

20. Examen Preliminar.

El Comprador analizará las Propuestas a fin de determinar si las mismas están completas, si se ha cometido algún error de cómputo, si los documentos se han firmado correctamente y si las Propuestas están en orden en términos generales. Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera:

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total. Si el Oferente no aceptara la corrección de los errores, su Propuesta será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras.

Con anterioridad a la realización de una evaluación detallada, el Comprador determinará si las Propuestas recibidas se ajustan sustancialmente a la Solicitud de Propuestas (SDP). A los fines de estas Cláusulas, una Propuesta que se ajusta sustancialmente es aquella que concuerda con todos los términos y condiciones de la SDP sin desvíos significativos. La decisión por parte del Comprador del grado de adecuación de la Propuesta se basa en el contenido de la Propuesta en sí sin recurrir a ninguna otra documentación adicional.

El Comprador rechazará una Propuesta que considera no se ajusta sustancialmente a lo establecido y no podrá posteriormente ser adecuada por parte del Oferente mediante correcciones a los aspectos que no cumplen con lo solicitado.

21. Evaluación y comparación de las propuestas.

Para la evaluación de las propuestas se utiliza un procedimiento que consta de dos etapas mediante el cual la evaluación de la propuesta técnica se realiza con anterioridad a la apertura y comparación de cualquier propuesta económica.

Sólo se abrirá la propuesta económica de las ofertas que superen el puntaje mínimo del 70% de la calificación total correspondiente a la evaluación de las propuestas técnicas. (700 puntos)

Evaluación Técnica. La propuesta técnica se evaluará sobre la base de su correspondencia o adecuación con respecto a los Términos de Referencia (**Apartado III**).

Los criterios para la Evaluación son los siguientes:

Componente		Puntaje Máximo	Empresa / Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Experiencia y habilidades del equipo	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de estudios del coordinador • Nivel de estudios de los consultores asociados • Experiencia en gestión y coordinación de proyectos ambientales; manejo de herramientas • Experiencia en facilitación de procesos participativos; manejo de herramientas • Experiencia técnica en el sector forestal, de preferencia en REDD • Participación exitosa en proyectos similares • Diseño de instrumentos de política pública en materia ambiental • Conocimiento de los sectores 	350					

	involucrados						
Propuesta de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Comprensión de la naturaleza del trabajo • Conocimiento del ámbito en el que se desarrollará el trabajo • Alcance de la propuesta en relación a los TdR • Desarrollo y detalle de los distintos componentes de la propuesta • Claridad de la propuesta • Marco conceptual y metodológico apropiado • Actividades congruentes, que conduzcan a una implementación eficiente • Organización de insumos de expertos y candidatos propuestos 	350					
Total	Propuesta Técnica	700					
Propuesta económica	<ul style="list-style-type: none"> • Costo total de la propuesta. • Costo de las participaciones de expertos. • Costo unitario de talleres. 	300					
Total	Propuesta Económica	300					
	Total	1000					

El porcentaje máximo, se asignará de acuerdo a lo siguiente: el 100% de los puntos, al licitante que demuestre un nivel sobresaliente del componente a evaluar, 90% por un nivel alto, 80% por un nivel medio-alto, 70% por un nivel satisfactorio, 60% por un nivel escaso, 50% por un nivel muy bajo y 0% por la ausencia del componente a evaluar. **Todo licitante que obtenga al menos el 70% de los puntos de la evaluación técnica, pasará a la evaluación económica.**

Evaluación Económica. En la segunda etapa se compararán las propuestas económicas de todos los oferentes que hayan obtenido la calificación mínima del 70% en la evaluación técnica. Una vez comparados las propuestas económicas y técnicas se **seleccionará al oferente que obtenga la mejor calificación de la combinación de los factores técnicos y económicos en base a la ponderación dada a cada elemento establecido en los criterios de evaluación.**

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Comité de Evaluación de la licitación, recomendará la adjudicación del contrato a el (los) Licitante (es) que habiendo aprobado la etapa técnica, presente la mejor oferta de la combinación de las propuestas técnico-económica.

22. Criterios de adjudicación.

El sector de adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta y de anular el proceso licitatorio así como de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

Antes del vencimiento del período de validez de la propuesta, el PNUD podrá adjudicar el contrato a la(s) persona(s) oferente(s) calificada(s), cuya(s) propuesta(s), luego de haber sido evaluada(s), es (son) considerada(s) como la(s) que más se ajusta(n) a los requerimientos de la organización y de la actividad involucrada.

23. Derecho del Comprador de modificar los requerimientos en el momento de la adjudicación.

El Comprador se reserva el derecho, al adjudicar el contrato, de modificar la cantidad de servicios y bienes especificados en la SDP sin que esto conlleve un cambio en el precio o en otros términos y condiciones.

24. Firma del contrato.

El Oferente seleccionado firmará y fechará el contrato y lo devolverá al Comprador dentro de los 10 días de su recepción.

G. CONDICIONES ESPECIALES.

25. Penalidad.

[El PNUD fijará una penalidad equivalente al 0.50% del costo total del contrato por cada día de retraso en la entrega de los productos esperados del Consultor, por causas imputables al mismo.](#)

26. Sustitución de personal.

En caso de que se requiera sustituir a un elemento del equipo de consultoría, se deberá presentar currículo del sustituto, el cual deberá ser aprobado por PNUD.

27. Normatividad aplicable.

La normatividad aplicable en materia de adquisiciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la puede encontrar en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.undp.org/procurement/operate.shtml>

En esta última, se incluyen los procedimientos que PNUD sigue para la recepción, evaluación y dictamen de las propuestas. Para procedimientos de reclamo, puede consultar la siguiente dirección:

<http://www.undp.org/procurement/protest.shtml>

El PNUD se reserva el derecho de declarar desierta la convocatoria cuando considere que no existe un mínimo de ofertas susceptibles de análisis técnico o cuando la oferta solvente más económica exceda el presupuesto disponible para el objetivo de esta Solicitud de Propuesta. El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, y de anular el proceso de cotización y rechazar todas las propuestas en cualquier momento previo a la adjudicación de un contrato, sin incurrir en responsabilidades frente a los participantes afectados u obligación alguna de informar a los oferentes los motivos para tal decisión.

Los procedimientos de licitación del PNUD México, no están sujetos a las leyes nacionales, por lo que cualquier controversia derivada de la presente licitación, será resuelta por las Partes de común acuerdo. En caso de que alguna controversia no fuera resuelta mediante negociación o mutuo acuerdo, será resuelta mediante arbitraje obligatorio, excluyendo de manera expresa cualquier otro tribunal o jurisdicción, independientemente de los poderes que tengan. Los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo de conformidad con las normas internacionales vigentes en el momento que se solicite el arbitraje.

De acuerdo a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo en 2007, el PNUD es un Organismo que acepta, promueve y alienta la equidad en las oportunidades de empleo, evita la discriminación laboral por motivos de discapacidad física o sensorial, ya que considera prioritariamente las competencias laborales y profesionales para la selección.

En concordancia con las instrucciones administrativas ST/A1/1999/9 se recomienda que mujeres calificadas apliquen a los puestos vacantes. Se aplican criterios de equidad de género, etnia e igualdad de capacidades. Las Naciones Unidas y el PNUD no solicitan información sobre el estatus de las personas en relación con el VIH/SIDA, ni ejercen ninguna discriminación al respecto.

Condiciones Generales para la Contratación de Servicios Profesionales

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS

El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su

adjudicación por parte del Contratista. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.3.1 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- (i) Designar al PNUD como asegurado adicional;
- (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
- (iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.4 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD.

11.2 En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato.

A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

13.1 El receptor de dicha información deberá:

13.1.1 llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.

13.2 En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:

13.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o

13.2.2.3 para el PNUD, un Fondo afiliado como UNCDF, UNIFEM y UNV (por sus siglas en inglés).

13.3 El Contratista podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. El Contratista notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera de permitirle al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.

13.4 El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General, o a las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.1 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con

cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

15. RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 (“Arbitraje”) que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.
- 15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato.
- 15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2. Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Governa la Presentación y

Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la

educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

- 20.1** El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término “Minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.

- 20.2** Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL:

- 22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.

- 22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con

quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Conforme al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.



Términos de Referencia (TDR)

Objetivo: Solicitud de Propuesta para coordinar, facilitar y gestionar la primera fase del proceso de elaboración de “La Estrategia Nacional para REDD+ (ENAREDD+)”.

Dirigida a: Personas físicas (consultores) o morales (Empresas de consultoría o instituciones de educación superior e investigación), con experiencia en la elaboración de diagnósticos y coordinación de proyectos ambientales.

Duración: Junio a octubre de 2010.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) están solicitando propuestas de consultores interesados para apoyar en el desarrollo de los lineamientos y contenido básico de la “Visión de México sobre REDD+²”, correspondiente a la primera fase de la Estrategia Nacional sobre REDD+ (ENAREDD+). Se espera que esta propuesta sea uno de los documentos clave que México presentará en el marco de la XVI Conferencia de las Partes de la CMNUCC, a celebrarse en Cancún a fines de 2010, así como un insumo primordial para la ENAREDD+ y demás acciones o proyectos que emanen de ella.

A. ANTECEDENTES.

La deforestación y degradación de los bosques es una de las principales fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). La deforestación a nivel mundial, principalmente debido a la conversión del suelo forestal a tierras agrícolas y de pastoreo, continúa llevándose a cabo con tasas alarmantes de aproximadamente 13 millones de hectáreas por año (en el período de 1990-2005). En México, como a nivel internacional, el reducir emisiones al evitar la deforestación y degradación de los bosques, así como la conservación y mejora de los acervos de carbono y el manejo forestal sustentable (REDD+³) se ha convertido en uno de los temas principales en la lucha contra el cambio climático.

En nuestro país se estima que la pérdida y degradación de los bosques, así como su conversión a otros usos de suelo, contribuyen con aproximadamente 10% de las emisiones de GEI totales. Sin embargo, existe potencial no sólo para evitar estas emisiones, sino para lograr que los bosques sean sumideros netos de carbono. Para lograrlo, es necesario y prioritario crear instrumentos de política pública nacional que integren los esfuerzos realizados en las instituciones de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil para enfrentar el problema de una manera eficiente. Se busca que estos instrumentos y acciones estén articulados en la Estrategia Nacional sobre REDD+.

² Reducción de emisiones por deforestación y degradación evitada y su función en la conservación, el manejo sustentable de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono.

³ El ámbito específico de los mecanismos internacionales está aún por definirse; por el momento, esta definición refleja el avance en la negociación dentro de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y que está contenida en el documento FCCC/AWGLCA/2009/L.7/Add.6.

El tema de REDD+ ha captado la atención de diversas organizaciones civiles y académicas, quienes están destinando recursos financieros y humanos al análisis y estructura del mecanismo y al diseño de proyectos piloto. En México existen actualmente algunas experiencias de proyectos que ya están capturando carbono y colocando créditos en el mercado voluntario. Estas experiencias serán rescatadas y servirán también de insumo para el desarrollo de la ENAREDD+.

La discusión sobre REDD+ en México tiene su origen en el Comité Técnico Consultivo de Pago por Servicios Ambientales del Bosque (CTC-PSA), el cual se estableció para desarrollar el proyecto conjunto SEMARNAT/CONAFOR y Banco Mundial sobre cómo diseñar y operar el esquema de pago por servicios ambientales en México. Este comité está integrado por funcionarios del sector público, representantes de organismos civiles y académicos. En 2008, y a raíz del surgimiento e importancia de REDD+, se estableció un subgrupo específico para atender este tema, mismo que fue formalizado el 13 de mayo de 2010 como Consejo Técnico Consultivo sobre REDD+ (CTC-REDD+). Dicho consejo funge como un foro de discusión y análisis que puede emitir recomendaciones al desarrollo de la Estrategia Nacional sobre REDD+.

En términos de las iniciativas internacionales asociadas a REDD+, también hay elementos importantes que deben considerarse en el desarrollo de la estrategia nacional. Entre ellas está el Plan de preparación para REDD que México sometió al Fondo Cooperativo de Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés) del Banco Mundial, mismo que ha sido aprobado con algunas modificaciones pendientes. Otras iniciativas relevantes incluyen el *Forest Investment Partnership* y la Colaboración para REDD+, próxima a ser formalizada en Oslo.

A nivel nacional, la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), organismo clave para la formulación de políticas en la materia, publicó en 2009 el Programa Especial de Cambio Climático (PECC), en el cual se presentan metas cuantificables de mitigación y adaptación para hacer frente a este fenómeno. La segunda medida más importante, en cuanto a su potencial de mitigación, se encuentra dentro del sector forestal, poniendo en claro los beneficios de alinear esfuerzos para reducir la deforestación y la degradación de los bosques; implementar esquemas de manejo sustentable, y promover la conservación de la biodiversidad y el aumento de las reservas forestales de carbono. Congruente con esta necesidad, la CICC adoptó en diciembre de 2009 la creación de un Grupo de Trabajo enfocado en la reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal y su función en la conservación, el manejo sustentable de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono (GT-REDD+).

La Dirección General de Políticas sobre Cambio Climático de la SEMARNAT cumple la función de secretariado técnico de la CICC y co-preside, junto con la Unidad de Asuntos Internacionales y Fomento Financiero de la CONAFOR, al GT-REDD. Estas dos instituciones, con apoyo del CTC-REDD+, han estado liderando el desarrollo de la Estrategia Nacional sobre REDD+.

El desarrollo de la Estrategia Nacional sobre REDD+ requiere de un esfuerzo dedicado y focalizado que pueda generar e integrar los insumos relevantes para producir un documento de Visión de México sobre el tema, que será puesto a consideración del GT-REDD+ y de la CICC. Para ello, se está invitando a equipos de consultores interesados en apoyar en este proceso al tenor de las siguientes bases:

Objetivo General: Coordinar, facilitar y gestionar la primera fase del proceso de elaboración de “La

Estrategia Nacional para REDD+ (ENAREDD+)”, de ahora en adelante referida como “**Documento de Visión de México sobre REDD+**”.

3. Objetivos específicos

- a) Contar con un documento consensuado por actores clave⁴ de lineamientos y contenido básico de los ejes estratégicos que representen la “Visión de México sobre REDD+”, mismo que será publicado antes de la COP16, a celebrarse del 29 de Noviembre al 10 de Diciembre de 2010.
- b) Asegurar la articulación de los procesos nacionales con los internacionales en torno a REDD+ para alinear los esfuerzos nacionales – PECC, proyectos pilotos, proceso interino, la propuesta de preparación para REDD (R-PP, por sus siglas en inglés), entre otros – durante la elaboración de la primera fase de la ENAREDD+.
- c) Asegurar que el “Documento de Visión de México sobre REDD+” integre insumos sustanciales de especialistas en los diferentes componentes de la ENAREDD+ y las opiniones resultantes de los mecanismos de consulta con actores clave y expertos en la materia.

B. RESPONSABILIDADES

Metodología

Esta propuesta deberá ser desarrollada a través de un proceso participativo que consulte con una amplia gama de actores interesados, incluyendo productores y dueños de los bosques, representantes de la sociedad civil y de los sectores público y privado. En particular, el equipo consultor deberá considerar los productos de las reuniones de trabajo que han tenido tanto el GT-REDD como el CTC-REDD+, en particular, el guión de la estrategia que ya ha sido consensuado⁵.

El desarrollo de los elementos estratégicos deberá tomar en consideración que varios componentes clave de preparación para REDD+, en particular los proyectos piloto de REDD+ y algunos componentes ya considerados en el Plan de Preparación para REDD (R-PP), no estarán completamente finalizados en 2010.

Es deseable que la propuesta para el desarrollo del documento de Visión sea adecuadamente informada por expertos y experiencias relevantes en REDD+ tanto en México como a nivel internacional. En este sentido, se invita al grupo consultor a proponer una estrategia para asegurar los insumos adecuados y oportunos de expertos, así como la incorporación de la literatura más innovadora y relevante asociada a REDD+. El grupo consultor deberá desarrollar los términos de referencia para estos insumos, tomando en cuenta los lineamientos incluidos en el Anexo 2.

³ Este grupo deberá incluir, como mínimo, al grupo de instituciones y asociaciones representadas en el CTC-REDD+, así como expertos y personas representativas de los siguientes sectores: organizaciones productivas forestales, proveedores y usuarios de servicios ambientales, comunidades y pueblos indígenas, académicos, OSC, asociaciones forestales comunitarias e iniciativa privada (p. ej. forestal, agrícola-ganadera, infraestructura, turismo).

⁵ Se podrán considerar modificaciones al Guión previa aprobación del Grupo Coordinador del Proyecto.

Finalmente, se busca que los elementos del diagnóstico sean validados y los componentes de la estrategia sean socializados con un grupo de actores clave (ver nota al pie 3). Adicionalmente a esto, se anticipa que el documento final de esta consultoría (la Visión de México sobre REDD+) se ponga a consideración del Grupo de Trabajo sobre REDD+ de la CICC y que también sea sometido a consulta amplia. En este proceso, se espera que el equipo consultor esté en constante comunicación con el Grupo Coordinador del proyecto que será designado por la CONAFOR y la SEMARNAT.

C. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS

Derivado de lo anterior, se plantea que la consultoría se desarrolle en tres etapas principales:

Etapas 1. Generación e integración de insumos especializados (Junio-Julio)

El objetivo de la primera etapa es contar con los insumos esenciales del documento de visión, que serán provistos por especialistas calificados, con base en el guión establecido (ver Anexos 1 y 2). El equipo consultor deberá analizar, sintetizar y editar la información que generen los distintos colaboradores, de forma a obtener un documento unificado y coherente. Asimismo, se presentará la propuesta para el desarrollo de la 2ª etapa.

Descripción de servicios:

- a. Elaborar un programa detallado de trabajo.
- b. Elaborar términos de referencia de los expertos/colaboradores que desarrollarán insumos para cada elemento sustantivo del documento de Visión, siguiendo el guión provisto (ver Anexo 1).
- c. Identificar expertos/colaboradores potenciales.
- d. Someter a consideración del Grupo Coordinador los términos de referencia y la propuesta de expertos/colaboradores.
- e. Contratar y coordinar los trabajos de los expertos/colaboradores⁶.
- f. Llevar a cabo entrevistas con expertos adicionales sobre distintos componentes de la Estrategia.
- g. Proponer y desarrollar mecanismos para integrar los elementos sustantivos de las contribuciones en el borrador del “Documento de Visión de México sobre REDD+”. Dicho documento no deberá de tener más de 70 cuartillas, excluyendo anexos y materiales gráficos.
- h. Editar y compilar las contribuciones de los expertos como anexos al borrador del documento.
- i. Elaborar una propuesta de trabajo para la etapa 2 del proyecto, incluyendo propuesta de metodología y listado de actores a consultar. Se espera que la socialización del proyecto incluya como mínimo talleres en los que se incluya a los miembros del GT-REDD+ y del CTC-REDD+, así como actores representativos de los productores y dueños de los bosques, y del sector privado.
- j. Participar en reuniones de coordinación del proyecto.
- k. Preparar materiales para la presentación del borrador ante el GT-REDD+ y el pleno de la CICC.

⁶ Se prevé que los contratos de los colaboradores establezcan la obligación de coordinarse con el consultor que desarrollará el documento de Visión.

Productos:

1. Programa de trabajo detallado, que incluya los procesos de facilitación⁷ contemplados para llevar a buen término todos los productos requeridos, así como la organización de las contribuciones de los especialistas a contratar.
2. Primer borrador del “Documento de Visión de México sobre REDD+”, incluyendo un resumen ejecutivo.
3. Presentación con los principales elementos del “Documento de Visión de México sobre REDD+” y la metodología de trabajo.
4. Documento con el diseño del mecanismo para lograr el máximo consenso de la ENAREDD+ que será implementado durante la etapa 2.
5. Materiales de presentación del “Documento de Visión de México sobre REDD+”.

Duración: 45 días naturales

Etapla 2. Validación de supuestos y consenso focalizado del borrador (Agosto-Septiembre)

En la segunda etapa, el borrador realizado con insumos de especialistas individuales será puesto a revisión por parte de los principales actores clave, instituciones de gobierno y representantes de grupos de interés. El proceso de consenso podrá realizarse a través de talleres y reuniones, utilizando la metodología propuesta por el equipo consultor para maximizar la generación de acuerdos. El producto principal será el borrador actualizado con los comentarios y acuerdos que surjan durante el proceso. Dado que este 2º borrador será puesto a consulta pública, deberá contar con los requerimientos mínimos detallados en el Anexo 3. Adicionalmente, durante esta etapa se presentará la propuesta de coordinación de la etapa de consulta.

Descripción de servicios:

- a. Facilitar, elaborar propuestas de agenda y materiales, así como preparar los reportes de los talleres que se realicen en esta etapa, conforme al plan acordado en la etapa 1.
- b. Participar en reuniones del GT-REDD+ y del CTC-REDD+.
- c. Sustener reuniones de trabajo con el Grupo Coordinador para atender los resultados de la validación y el ejercicio de consenso focalizado.
- d. Planificación y preparación de materiales para la etapa 3, los cuales se elaborarán en coordinación con las áreas responsables de la CONAFOR y la SEMARNAT, a través del Grupo Coordinador del proyecto.
- e. Elaborar documentos y materiales de apoyo para la preparación de entrevistas con expertos, reuniones y talleres (propuestas de organización, agenda, lista de convocados, entre otros).
- f. Integrar el 2º borrador del “Documento de Visión de México sobre REDD+”, que incorpore los acuerdos y las observaciones relevantes resultantes del proceso de consenso.

⁷ Los fondos para financiar los talleres serán adicionales al recurso disponible para el proceso de coordinación, por lo que el equipo consultor deberá proponer un número viable de talleres y cotizar el costo unitario por cada uno de ellos en su propuesta. El número total de talleres estará sujeto a aprobación del Grupo Coordinador del proyecto.

Productos:

1. Segundo borrador del “Documento de Visión de México sobre REDD+”, validado y consensado con actores clave, y aprobado por el Grupo Coordinador.
2. Minutas y materiales de las reuniones y talleres.
3. Memoria de los cambios propuestos en el proceso de consenso e incorporados al 2º borrador.
4. Plan de coordinación y materiales complementarios para la etapa de consulta y socialización (etapa 3).

Duración: 45 días naturales

Etapas 3. Socialización, consulta y borrador final (Septiembre – Octubre)

Durante la tercera etapa se obtendrá un documento socializado y consultado con un espectro amplio de actores, por medio de reuniones de trabajo y talleres asociados al proceso final de consolidación, así como parte del acompañamiento del proceso de consulta de la SEMARNAT. El producto de esta etapa será la versión final del “Documento de Visión de México sobre REDD+”, el cual deberá integrar las recomendaciones y comentarios que surjan del proceso de socialización y consulta. Será responsabilidad del equipo consultor unificar y dar coherencia a todos los insumos de los expertos y aportaciones del proceso de esta etapa para obtener un documento final, aprobado por el Grupo Coordinador del proyecto.

Descripción de servicios:

- a. Participar en las reuniones de consulta⁸ que realicen SEMARNAT y CONAFOR como relator, proveedor de insumos y coordinador estratégico.
- b. Integrar los comentarios y acuerdos que surjan del proceso de consulta y socialización.
- c. Producir la versión final del documento.
- d. Elaborar documentos y materiales de apoyo para las reuniones de aprobación del documento en el GT-REDD+, el CTC-REDD+ y el pleno de la CICC.

Productos:

1. Versión final del “Documento de Visión de México sobre REDD+”, socializado y consultado con los actores clave, y aprobado por el Grupo Coordinador del proyecto. Esta versión final deberá incluir un resumen ejecutivo en inglés y español.
2. Documento descriptivo con la memoria del proceso de consulta y socialización.
3. Presentación con los principales elementos del “Documento de Visión de México sobre REDD+” y metodología aplicada para el proceso de validación, consulta y socialización.

Duración: 45 días naturales

Requerimientos del Equipo Consultor

⁸ Los costos logísticos y de traslado estarán cubiertos con fondos adicionales, por lo que no deben incluirse en la propuesta.

Calificaciones y áreas de especialidad:

El equipo consultor deberá contar con un Consultor Coordinador, con grado académico mínimo de maestría y entre 5 y 10 años de experiencia sustantiva en planeación estratégica, procesos participativos, gestión de proyectos o diseño de políticas públicas en el contexto ambiental. Es deseable que el Consultor Coordinador tenga experiencia en por lo menos dos proyectos similares al planteado en los presentes Términos de Referencia. El Consultor Coordinador será el último responsable de generar todos los productos en los tiempos establecidos.

El equipo deberá garantizar habilidades técnicas en materia de cambio climático, con especial énfasis en el sector forestal. La experiencia comprobable en REDD, manejo forestal sustentable, mercados de carbono, o metodologías de contabilización de emisiones será considerada como valor agregado del equipo. Asimismo, el equipo deberá garantizar habilidades en materia de facilitación de procesos participativos, con metodologías actualizadas y especial énfasis en el sector ambiental. Se contempla un máximo de tres consultores (incluyendo al Coordinador) para cumplir con los requerimientos antes citados.

Conocimientos y experiencia probada:

- Procesos de planeación de política ambiental y gestión de proyectos enfocados en cambio climático.
- Facilitación con metodologías participativas.
- Manejo de bosques, política forestal o de ordenamiento del territorio.
- Conocimiento de los sectores gubernamental, civil y privado en el tema forestal.
- Familiaridad con aspectos técnicos y políticos asociados a REDD.
- Comunicación estratégica.

Habilidades:

- Coordinación, liderazgo y trabajo en equipo.
- Capacidad de organización y coordinación con expertos, autoridades del sector público, representantes del sector privado, académicos y organizaciones de la sociedad civil.
- Facilidad para el análisis y síntesis de información compleja.
- Aptitud para lograr acuerdos y coordinar esfuerzos.
- Excelente capacidad de organización y autogestión para cumplir con tiempos establecidos.
- Buen manejo del trabajo bajo presión y dentro de fechas límite.
- Excelente comunicación oral y escrita.
- Habilidad para la redacción de documentos de política pública.
- Capacidad de planeación a corto y mediano plazo.
- Enfoque en resultados, efectividad organizacional, habilidad estratégica.
- Excelente manejo del idioma inglés.

Evaluación de la Propuesta

El criterio de puntaje (máximo 100 puntos) que se asignará a las propuestas técnicas-económicas para su evaluación son los siguientes:

Componente		Puntaje Máximo	Empresa / Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Experiencia y habilidades del equipo	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de estudios del coordinador Nivel de estudios de los consultores asociados Experiencia en gestión y coordinación de proyectos ambientales; manejo de herramientas Experiencia en facilitación de procesos participativos; manejo de herramientas Experiencia técnica en el sector forestal, de preferencia en REDD Participación exitosa en proyectos similares Diseño de instrumentos de política pública en materia ambiental Conocimiento de los sectores involucrados 	350					
Propuesta de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Comprensión de la naturaleza del trabajo Conocimiento del ámbito en el que se desarrollará el trabajo Alcance de la propuesta en relación a los TdR Desarrollo y detalle de los distintos componentes de la propuesta Claridad de la propuesta Marco conceptual y metodológico apropiado Actividades congruentes, que conduzcan a una implementación eficiente Organización de insumos de expertos y candidatos propuestos 	350					
Total	Propuesta Técnica	700					
Propuesta económica	<ul style="list-style-type: none"> Costo total de la propuesta. Costo de las participaciones de expertos. Costo unitario de talleres. 	300					
Total	Propuesta Económica	300					
	Total	1000					

Composición de la Propuesta

Los participantes en la presente convocatoria deberán presentar los siguientes documentos:

Documento	Descripción
Propuesta técnica	<p>Carta de intención en el texto del correo electrónico o como documento anexo.</p> <p>Introducción que denote el entendimiento del problema y la contribución requerida del equipo consultor.</p> <p>Propuesta de objetivo y alcance para cada una de las secciones que conforman el guión propuesto (Ver Anexo 1), así como sugerencias/propuestas innovadoras de las secciones y estructura.</p> <p>Propuesta de metodología, actividades y calendario de trabajo para cumplir con éxito los productos solicitados <u>en cada una de las tres etapas</u> (incluyendo planeación, facilitación, formato y número de reuniones). En particular, se espera, como mínimo, lo siguiente para cada etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de estructura de las contribuciones de expertos (incluyendo los posibles candidatos) que generen los principales insumos del “Documento de Visión de México sobre REDD+”. • Propuesta del mecanismo que garantice el mayor consenso posible, así como la inclusión de comentarios y recomendaciones de los distintos actores clave. • Propuesta de planeación para la consulta, utilizando los mecanismos disponibles en SEMARNAT/CONAFOR para garantizar el proceso de socialización del “Documento de Visión de México sobre REDD+”.
Información curricular	<p>Máximos 15 cuartillas</p> <p>Información curricular detallada de los integrantes del equipo y de la organización, en caso de ser persona moral.</p>
Propuesta económica	<p>Los honorarios ofertados deberán incluir todos los impuestos.</p> <p>La propuesta económica deberá presentar el desglose de costos por etapas y por actividad/producto.</p> <p>La propuesta económica de la etapa 1 deberá incluir, por separado, los honorarios de expertos o colaboradores que generen los insumos solicitados.</p> <p>La propuesta económica deberá incluir el costo unitario de cada taller o reunión, independientemente del número plantado en la propuesta técnica.</p>
Documentación	<p>Será necesario proporcionar los datos de la cuenta bancaria donde se depositarán los pagos.</p> <p>Persona física: copia de identificación oficial de quien firma la propuesta.</p> <p>Persona moral (organizaciones): copia simple del documento legal que faculta al representante legal para firmar la oferta.</p>

En los anexos de esta convocatoria se detalla información para la presentación de las propuestas.

Contrato y Forma de Pago

Se realizará un contrato por honorarios. El pago se realizará en parcialidades contra entrega y aceptación de productos. La falta de cumplimiento en la entrega de los productos a satisfacción de los contratantes, en la fecha indicada para ello, tendrá como motivo la rescisión automática del contrato, sin responsabilidad alguna para la CONAFOR, la SEMARNAT o el PNUD.

El pago se efectuara de la siguiente manera:

- Primer pago: 40% a la entrega de los entregables establecidos en la Etapa 1 aprobados por el Comité Coordinador.
- Segundo pago: 40% a la entrega de los entregables establecidos en la Etapa 2 aprobados por el Comité Coordinador.
- Tercer pago: 20% a la entrega de los productos finales contemplados en la tercer etapa aprobados por el Comité Coordinador.